

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/95
6 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Comité Preparatorio
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993
Temas 5 y 9 del programa provisional

ESTADO DE PREPARACION DE LAS PUBLICACIONES, LOS ESTUDIOS
Y LOS DOCUMENTOS DESTINADOS A LA CONFERENCIA MUNDIAL

EXAMEN DE LOS RESULTADOS FINALES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL,
TENIENDO EN CUENTA LA LABOR PREPARATORIA Y LAS CONCLUSIONES
DE LAS REUNIONES REGIONALES

Nota de la Secretaría

Carta de fecha 28 de abril de 1993 de la Representante Permanente
de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,
dirigida al Secretario General de la Conferencia
Mundial de Derechos Humanos

Por medio de la presente me permito informar a usted que la Misión Permanente de Colombia en nombre del Gobierno colombiano autoriza la publicación del discurso pronunciado por el Embajador Luis Fernando Jaramillo en la Universidad Americana de Wáshington como documento oficial del Comité Preparatorio para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

(Firmado): Eduardo Mestre Sarmiento
Embajador

Majestad (dirigiéndose a la reina de Jordania, Doña Noor)
Sr. Joseph D. Duffey, Presidente de la Universidad Americana
Sr. Louis W. Goodman, Decano de la Escuela del Servicio Internacional
Sr. Clovis Maksoud, Director del Centro para el Estudio del Hemisferio Sur.
Profesor Richard Falk
Invitados especiales, embajadores, señoras y señores:

Quisiera dar las gracias a la Universidad Americana, y en particular al Centro para el Estudio del Hemisferio Sur, de la Escuela del Servicio Internacional, por brindarme la oportunidad de participar con tan distinguidos colegas en esta Conferencia sobre "Los derechos humanos en el siglo XXI: perspectiva desde el Hemisferio Sur". La Universidad ha organizado esta conferencia en un oportunísimo momento, ya que estamos en las últimas fases de los preparativos de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, que tendrá lugar en Viena, en junio. Esta reunión ha suscitado grandes expectativas no sólo en los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino en la personas de todo el mundo. Por tanto, hay que lograr que los resultados estén a la altura de las expectativas, consiguiendo una cultura verdaderamente universal de los derechos humanos.

Así pues, quisiera exponer varias ideas sobre la manera de entender los derechos humanos desde la perspectiva de los países en desarrollo, y en particular de los países de la América Latina y el Caribe.

La defensa y promoción de los derechos humanos requieren una clara definición del concepto, para evitar los excesos y los enfrentamientos entre los Estados, así como entre las personas dentro de un mismo Estado. Los derechos humanos deben entenderse como un todo. Esto significa la indivisibilidad, universalidad, objetividad, imparcialidad, interdependencia y no selectividad de esos derechos, y ningún Estado puede negarse a cumplir las correspondientes obligaciones.

Interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos

Por interdependencia e indivisibilidad queremos decir que la defensa y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales deben ir paralelas con las de los derechos civiles y políticos.

Hay que recordar que los derechos económicos, sociales y culturales, denominados la segunda generación de los derechos humanos, fueron elevados a la categoría de normas constitucionales por las democracias a principios de siglo. No se consideraron solamente un elemento más de protección, ya que sin un cumplimiento mínimo de los mismos no es posible el goce efectivo de los derechos civiles y políticos. Si en las condiciones materiales de existencia no se respeta la dignidad humana, los derechos clásicos de libertad e igualdad son inalcanzables. Si las sociedades no pueden hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, serán una ilusión los civiles y políticos. Inversamente, sin poner en práctica éstos los derechos económicos, sociales y culturales serían totalmente irrelevantes. Por tanto, los dos grupos de derechos son dos caras de la misma moneda. Nos preocupa la tendencia del mundo industrializado a destacar la defensa y promoción de los derechos

humanos, entendidos como derechos civiles y políticos, pero olvidando el otro lado de la moneda. Partiendo de esta perspectiva estrecha y sesgada, se intenta condenar a los Estados por violar los derechos humanos e intervenir en los asuntos internos de otros Estados dentro de una nueva estrategia de "acusados y acusadores", como si su violación no fuera un mal que aflige a toda la humanidad y a todos los Estados. La mayoría de los Estados en desarrollo consideran que la garantía de los derechos humanos es un deber de cada Estado y un derecho de cada persona. Esto forma parte de la idea de que la paz, la democracia, el desarrollo y el bienestar social son indispensables para el pleno disfrute de esos derechos.

El derecho al desarrollo

Es indispensable que la cooperación internacional general no sea selectiva ni discriminatoria. Esto permitiría a los países del sur alcanzar un nivel de desarrollo que garantizaría los niveles mínimos de subsistencia a fin de alcanzar el goce efectivo de los derechos fundamentales. Estoy hablando del "derecho al desarrollo", que es un derecho inalienable, establecido en la Declaración aprobada por las Naciones Unidas en 1986.

Sin embargo, pese a la aceptación multilateral de este concepto su aplicación hasta ahora ha sido precaria. El Fondo Monetario Internacional, en un informe presentado a las Naciones Unidas, denuncia el bajo nivel de asistencia oficial para el desarrollo y las dificultades para ayudar a los países que están efectuando ajustes fundamentales en sus economías. Consecuencia directa de ello son las tasas cada vez más bajas de crecimiento de los países en desarrollo, lo que conduce al círculo vicioso de la pobreza, en la que es imposible la realización de los derechos fundamentales.

A fin de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, es necesario disponer de recursos para el desarrollo, que proceden sobre todo del comercio y, naturalmente, de la cooperación internacional para el desarrollo. Todos los países del mundo tienen cierto grado de responsabilidad en el proceso y muchos de ellos aún no han hecho frente seriamente a esta obligación. No se trata de mendigar recursos sino del cumplimiento de obligaciones compartidas que se han contraído de forma multilateral y voluntaria en muchas ocasiones.

Intervención por motivos humanitarios

El sistema de las Naciones Unidas está debatiendo la búsqueda de mecanismos eficaces, por una parte, para poner término a las violaciones masivas de los derechos humanos, y proteger a los desplazados dentro de sus propios territorios, y, por otra parte, para responder a las catástrofes naturales. Durante los últimos años la tesis de la intervención por motivos humanitarios ha sido aceptada en el marco de la doctrina francesa del Profesor Bettati y del Dr. Kouchner, conocida como el "deber a intervenir". Con arreglo a esta doctrina en 1988 se aprobó en las Naciones Unidas una resolución denominada "Asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares". En 1990 se amplió el concepto con el establecimiento de pasillos de asistencia humanitaria.

En 1991 el "derecho a intervenir" lo reconoció el Consejo de Seguridad, el cual aprobó la resolución 688 para proteger a los curdos en el Iraq, la resolución 733, de enero de 1992, por la que autorizó la intervención en Somalia, y por último las medidas relativas al conflicto en la antigua Yugoslavia. Estos actos de intervención por motivos humanitarios se basaban en la necesidad de proteger a las poblaciones civiles desplazadas en sus propios territorios frente a violaciones masivas de los derechos humanos.

Sin condenar ni aprobar dichas acciones, es necesario estudiar detenidamente el tema para evitar generalizaciones que puedan conducir a la intervención en los asuntos internos de los Estados.

La politización de la asistencia humanitaria y de la promoción de los derechos humanos ha sido motivo de preocupación no sólo para países en desarrollo, sino para altos funcionarios internacionales. El UNICEF, en un reciente informe presentado al Comité Ejecutivo, destaca que su asistencia humanitaria se ha visto limitada y gravemente obstaculizada por varios factores políticos. El Presidente de la Cruz Roja Internacional en la última Asamblea General expresó su preocupación diciendo que "al enlazar lo humanitario con la política corremos el riesgo de rechazar lo humanitario en nombre de ésta".

Lo mismo sucede con la "cooperación condicional". Esta cooperación podría perderse y no llegar a los beneficiarios que, en general, son los grupos de población más vulnerables, ya que los Estados prefieren no recibirla antes que aceptar la intervención en sus asuntos internos.

La universalidad de los derechos humanos

Volviendo al tema de la conceptualización de los derechos humanos, quisiera decir unas palabras acerca de la universalidad. Cuando hablamos de la universalidad de los derechos humanos nos referimos a la necesidad de abordar todos aquellos fenómenos que afligen a la humanidad, sin distinción ni sesgo. Las violaciones de los derechos humanos no son un fenómeno exclusivo del Sur. Recientes casos de violaciones sistemáticas y flagrantes de los derechos humanos en algunos países del Norte, tales como la alarmante intolerancia, la discriminación racial, la xenofobia, el neonazismo, la limpieza étnica y los abusos contra los emigrantes, son crímenes de lesa humanidad. La discriminación constituye una negación absoluta de la Carta de las Naciones Unidas y una violación de las libertades y los derechos más elementales proclamados en la Declaración Universal, los Pactos Internacionales y los acuerdos específicos de la lucha contra la discriminación.

En la actualidad el panorama es inquietante. Pese a una mayor conciencia de la comunidad internacional en cuanto a los principios de la dignidad y la igualdad inherentes de todos los seres humanos, y aparte de lo que digan las leyes y la retórica, hay nuevas manifestaciones de racismo y discriminación que están perturbando gravemente la armonía social y amenazan a la validez de los derechos humanos y al respeto que merecen.

El perfil de Europa está cambiando con gran rapidez. El fin del enfrentamiento bipolar arrumbó los mecanismos de control que existían y congelaban los conflictos étnicos, religiosos y políticos que habían estado latentes durante muchos años. Ahora somos testigos del resurgimiento de una xenofobia moderna que acompaña a los nuevos nacionalismos.

La reaparición de este enemigo común perpetúa la pobreza y el subdesarrollo y la discriminación de los inmigrantes del Tercer Mundo. No vacilamos en denunciar esto como el nuevo "apartheid" del decenio de 1990. Un apartheid despiadado y brutal. En un reciente estudio presentado en un seminario de la OIT y de la Comisión de Derechos Humanos, el Sr. Leandro Despouy declaró que "la pobreza extrema, la miseria y la exclusión social y económica son factores potenciales, y en muchos casos actuales, de éxodos poblacionales, como lo fueron en su momento las dictaduras y la persecución". Y agregó "Lejos de ello, la marginación, la exclusión total en la que se encuentran cada día más hombres y mujeres y sobre todo niños en nuestro subcontinente, son acaso la expresión más gráfica de la absoluta negación de sus derechos económicos, sociales y culturales. Esto último, a su vez, no sólo incide en forma negativa, sino que generalmente impide o dificulta el ejercicio real de los derechos civiles y políticos. De ahí que el dramático interrogante que se plantea cada día con mayor frecuencia y actualidad en el continente es "¿Cuánta miseria puede soportar la democracia? 1/.

Toda doctrina de diferenciación es moralmente errónea y socialmente injusta, va en contra de todos los instrumentos internacionales sobre la materia y, en última instancia, afecta seriamente a la persona. Nosotros, Estados Miembros de las Naciones Unidas, tenemos que concretar nuestros esfuerzos en la lucha contra la discriminación y tenemos que hacer de la dignidad humana una realidad tangible y concreta, sobre la que sea posible fijar responsabilidades.

Aunque la comunidad internacional ha tomado iniciativas para contrarrestar las manifestaciones más crueles de "limpieza étnica", esas iniciativas no se han tomado con suficiente rapidez. Los países industrializados han sido tímidos en sus condenas y no han actuado a tiempo. Los conflictos de intereses impiden que se adopten medidas eficaces para evitar las matanzas de hoy. El Consejo de Seguridad que en el caso de otras crisis políticas y humanitarias en el Sur no ha economizado esfuerzos ni tiempo y ha sido "eficaz", en este caso se ha abstenido de actuar a tiempo, permitiendo así una repetición de las matanzas que costaron millones de vidas en la Segunda Guerra Mundial.

1/ Leandro Despouy, Asamblea General, A/CONF.157/LACRM/9; Conferencia Mundial de Derechos Humanos, reunion regional para America Latina y el Caribe. "Análisis de las causas generadoras de flujos migratorios y otras formas de migración forzada en America del sur - Nuevas estrategias de cooperación internacional", pag. 3.

Toda forma de discriminación contra seres humanos por motivos de raza, religión, color u origen étnico, son actos que amenazan y violan los derechos fundamentales del hombre.

Otra forma de violación de los derechos humanos, no menos importante, es la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, fenómeno que ha surgido en varios países. Lo mismo que sucede con la situación de los niños callejeros, estas cuestiones exigen medidas energéticas, ya que destruyen la dignidad humana.

No comprendemos por qué estos problemas parecen secundarios en las comisiones de derechos humanos y por qué no son prioritarias las medidas para combatirlos. Esta actitud es un claro ejemplo del trato selectivo que se ha dado a los derechos humanos. Es un ejemplo de politización. El debate se ha polarizado entre los acusados y los acusadores, pero la promoción y protección de los derechos humanos es una obligación universal de todos los Estados y un derecho universal de todos los individuos.

Conclusiones

Los derechos humanos hay que tratarlos seriamente. La Conferencia Mundial tiene que hacer un examen exhaustivo de la forma en que los conceptos fundamentales de derechos humanos se aplican actualmente, así como del sistema y de los instrumentos para aumentar la eficacia de su aplicación. No se trata de crear nuevos instrumentos sino de utilizar los ya existentes. Debería evitarse la proliferación de mecanismos extraordinarios especiales, ya que se ha demostrado que son en gran medida ineficaces. Es preciso delimitar claramente el mandato de los diferentes organismos del sistema mundial y de los sistemas regionales.

Para concluir, quisiera recalcar que en el mundo de hoy no hay una cultura universal de los derechos humanos que comprenda la interdependencia, la universalidad, la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad. La responsabilidad de los Estados por el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del compromiso de defender los derechos humanos, debería enmarcarse en el respeto de los principios de la libre determinación y la no intervención.

Si todos los países tuvieran la honradez de reconocer esta falta de dedicación y si todos estuviéramos dispuestos a aceptar la naturaleza integral de los derechos humanos, puedo decirles que hoy estaríamos sembrando la semilla de una paz duradera basada en el respeto de los derechos humanos.
